

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 27/10/2025

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Información de las reclamaciones presentadas sobre la relación provisional de centros catalogados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales
Por CCOO: Goyo Muro.

Desde la Federación de Enseñanza de **CCOO** de Castilla-La Mancha venimos reclamando una revisión integral del procedimiento y los criterios de reconocimiento de los centros de difícil desempeño.

En numerosos centros, la evaluación inicial del alumnado aún no ha concluido cuando se cierra la convocatoria, lo que impide reflejar la realidad educativa del curso. Cada año se incorporan nuevos estudiantes, muchos de ellos con desconocimiento del idioma, desfase curricular o distintas dificultades de aprendizaje, a quienes se deben realizar informes específicos. Solo tras la evaluación inicial se constata que el porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) supera el 20 %, pero este dato llega demasiado tarde para ser tenido en cuenta en la convocatoria.

Por ello, **CCOO** plantea que en futuras convocatorias se establezca un calendario más realista, de modo que el reconocimiento de difícil desempeño pueda solicitarse y resolverse una vez finalizadas las evaluaciones iniciales, con datos contrastados de matrícula y de necesidades reales. Esta medida, sencilla en términos de gestión, permitiría que los centros con una realidad compleja vean reconocidas sus condiciones y dispongan de recursos adicionales en tiempo y forma.

Asimismo, **CCOO** solicita que la Consejería de Educación estudie determinados casos de manera individualizada, dado que existen centros que, aun sin alcanzar el porcentaje mínimo exigido, presentan contextos con ratios elevadas, gran diversidad del alumnado, alta rotación de matrícula viva y presencia significativa de estudiantes con desconocimiento del idioma o situaciones familiares muy vulnerables. Estas circunstancias convierten su trabajo docente en una tarea especialmente exigente y deberían tener un reconocimiento acorde.

En este sentido, consideramos necesario revisar el umbral actual del 20 % de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), o bien incorporar criterios complementarios de valoración que reflejen con mayor precisión la complejidad social y educativa de cada contexto.

CCOO reclama que la Administración educativa asuma de oficio la catalogación y revisión de los centros de difícil desempeño, evitando que sean los propios centros quienes deban solicitarla cada año.

Esta práctica, además de añadir una carga burocrática innecesaria y generar incertidumbre, resulta incoherente con la estabilidad que requieren estos centros y con la realidad sostenida de dificultad que afrontan curso tras curso.

Una gestión automática y transparente simplificaría el procedimiento y dignificaría el reconocimiento del profesorado que ejerce en contextos educativos complejos, evitando agravios y frustraciones derivadas de interpretaciones restrictivas o de plazos poco realistas.

Un caso concreto, por ejemplo, CEIP *Virgen de la Soledad*, desde donde nos trasladan su desconcierto ante la exclusión del centro ya que cuentan con 58 alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) sobre un total de 250 matriculados, por lo que no comprenden los criterios aplicados para dicha exclusión. Solicitamos en caso de mantenerse esta decisión, una explicación detallada que le permita al centro verificar si los datos utilizados son correctos y si se ha producido alguna posible discrepancia en el cómputo de su alumnado ACNEAE.

La Consejería nos responde lo siguiente: "Se valorarán todas las aportaciones recibidas. No obstante, debe recordarse que los datos se deben cumplir entre el 1 y el 15 de septiembre, conforme a la normativa vigente, y que en algunos casos no se ajustan a dicho periodo.

La información válida es la registrada en Delphos e Inclusión, sin que se consideren las matriculaciones sobrevenidas posteriores. La Consejería gestiona exclusivamente los datos remitidos por Inspección Educativa, por lo que los centros deben dirigirse a su inspección de referencia para cualquier aclaración o corrección.

En cuanto a la tramitación de oficio, esta requeriría un desarrollo informático específico, previsto para su incorporación en el futuro. Actualmente, los esfuerzos técnicos se centran en la implantación del Portal del Empleado Docente dentro del nuevo Portal Educativo.

Asimismo, se considera necesario revisar la figura del "difícil desempeño", ya que se ha convertido en una medida demasiado generalizada y se plantea la conveniencia de ajustarla para que refleje con mayor equidad las condiciones de los centros que realmente presentan mayor complejidad."

Por otro lado, desde **CCOO** queremos plantear una cuestión relativa al reconocimiento del difícil desempeño y su mantenimiento tras los concursos de traslados.

Sabemos que el profesorado pierde automáticamente los puntos de difícil desempeño una vez que obtiene una plaza definitiva en el CGT. Sin embargo, no queda claro el caso de un docente que obtiene nuevo destino en su mismo centro, pero por otra especialidad, es decir, cambia de puesto, pero no de centro. En este supuesto, mantiene su antigüedad en el centro, por lo que entendemos que no debería perder el reconocimiento de difícil desempeño, ya que hacerlo rompería la coherencia del apartado 1.1 del baremo (antigüedad en el centro) y penalizaría a quien no ha cambiado de destino real.

Por ello, **CCOO** solicitamos que la Consejería aclare este extremo y establezca instrucciones claras y un criterio único para todas las provincias de Castilla-La Mancha, garantizando que, si el profesorado no cambia de centro, no pierda el reconocimiento de difícil desempeño.

En caso de que la interpretación vigente no contemple esta continuidad, pedimos que se analice cómo se aplica esta situación en otras comunidades autónomas, a fin de asegurar un tratamiento homogéneo y justo para todo el profesorado afectado. Consideramos que mantener el criterio restrictivo actual puede generar agravios comparativos, reclamaciones e incluso judicialización, como ya ocurrió en precedentes similares relacionados con este mismo reconocimiento.